



Sesión: 24
Fecha: 16-05-2022
Hora: 22:20

Proyecto de Resolución N° 101

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que, por intermedio del Ministro de Hacienda, adopte las medidas para que el Banco el Estado de Chile reactive las cuentas pertenecientes a las organizaciones comunitarias del país, asociadas al producto Cuenta Crece Comunidad, que hayan registrado saldo cero, permitiendo que vuelvan a operar hasta fines de este año 2022, sin movimientos de recursos.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 Héctor Barría Angulo
- 2 Eric Aedo Jeldres
- 3 Miguel Ángel Calisto Águila
- 4 Felipe Camaño Cárdenas
- 5 Ricardo Cifuentes Lillo
- 6 Joanna Pérez Olea
- 7 Jorge Saffirio Espinoza
- 8 Alberto Undurraga Vicuña



Adherentes:

1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, POR INTERMEDIO DEL MINISTRO DE HACIENDA, ADOpte LAS MEDIDAS PARA QUE EL BANCO ESTADO REACTIVE LAS CUENTAS PERTENECIENTES A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DEL PAÍS, ASOCIADAS AL PRODUCTO CUENTA CRECE COMUNIDAD, QUE HAYAN REGISTRADO SALDO CERO, PERMITIENDO QUE VUELVAN A OPERAR HASTA FINES DE ESTE AÑO 2022, SIN MOVIMIENTOS DE RECURSOS.

Que, en la actualidad el Banco Estado dispuso de una Cuenta Crece Comunidad, correspondiente a una chequera electrónica destinada a Organizaciones de la Sociedad Civil con menor nivel de transacciones como alternativa a las tradicionales Libretas de Ahorro.

Dicho mecanismo, comenzó a ser utilizado por muchas organizaciones comunitarias del país, quienes cuentan con una Tarjeta Débito a nombre de la personalidad jurídica correspondiente la que les permite acceder a la Red de Cajeros Automáticos, Caja Vecina y Red Compra, pudiendo hacer giros, depósitos y transferencias electrónicas.

Entre los Beneficios que BancoEstado promociona en su página web para la CUENTA CRECE COMUNIDAD, es la de facilitar su otorgamiento y uso, al no contar con requisito de saldo para apertura; otorgar una tarjeta a nombre de la organización; autorizar cuatro giros gratis al mes; realizar compras en comercio; y consultar de movimientos y saldos vía internet.

Para lo anterior, debe acreditarse, ser Persona Jurídica sin fines de lucro vigente, de acuerdo al Registro de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro administrado por el Servicio de Registro Civil e Identificación; ser los representantes legales y/o apoderados chilenos o con residencia definitiva en Chile y poseer la Documentación necesaria para solicitar Cuenta Crece Comunidad, la que corresponde al: a) certificado que acredite la vigencia de la personalidad jurídica y composición de directorio de 30 días a la fecha (que indique los cargos, cédulas de identidad y fecha de duración del directorio). Emitido por el Registro Civil o por el organismo competente; b) copia de cédula de identidad de apoderados (Presidente y tesorero); c) RUT de la organización; d) acreditación de domicilio (si la organización tiene sede, presentar el certificado de la junta de vecinos, de lo contrario presentar cuenta de servicio básico de Presidente o Tesorero).

No obstante, esta alternativa bien recibida por el mundo de las organizaciones sociales hoy enfrenta la problemática que luego de la pandemia, en especial, durante los años 2020 y 2021, se desarticuló en gran parte el trabajo de tejido social, al haber primado las medidas sanitarias y de autocuidado, fundado en los períodos de cuarentena, de distanciamiento social, en el uso de mascarilla, en el aforo de dependencias, en los pases de movilidad y las vacunas. Todo ello significó que las organizaciones comunitarias perdieran el ritmo de las reuniones, de las gestiones comunitarias, de las tramitaciones.



Esta situación, fue de buena manera comprendido por el parlamento y el ejecutivo, dando origen a la Ley 21.239 y su prórroga, que permitió prorrogar los mandatos de los directorios u órganos de administración y dirección de las asociaciones y organizaciones, tales como juntas de vecinos, uniones comunales, comunidades y asociaciones ciudadanas y gremiales, entre otras, en el marco de los efectos de la crisis sanitaria por Covid-19, hasta junio 2022.

Sin embargo, en este período de restablecimiento de reuniones y de continuidad del trabajo comunitario, las propias directivas han advertido acerca del cierre de sus cuentas asociadas al producto Cuenta Crece Comunidad, al presentar saldo 0 en sus cuentas, así como no haber hecho uso de las mismas en virtud de las conocidas condiciones sanitarias en pos del resguardo y proyección de la sociedad civil.

Este hecho expuesto genera consecuencias negativas en dichas organizaciones comunitarias con personalidad jurídica, al obstaculizar su rearticulación, en especial, si desean postular a fondos concursables comunales, regionales o nacionales, mediante su chequera electrónica sin tener que tramitar nuevamente el otorgamiento de este producto.

Ante ello, en atención a las consideraciones anteriormente esgrimidas, las Diputadas y Diputados que suscriben, venimos a presentar el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Que, relevamos el rol y trabajo que realizan las organizaciones comunitarias en el país y manifestamos nuestro propósito por subsanar los obstáculos que puedan encontrar en su funcionamiento y, en atención a los mismos criterios sostenidos en la Ley 21.239 y su prórroga; solicitamos a S.E. el señor Presidente de la República que, por intermedio del Ministerio de Hacienda, adopte las medidas para reactivar las cuentas de organizaciones de la sociedad civil asociadas al producto Cuenta Crece Comunidad, evitando el cierre aquellas que registren saldo cero en sus cuentas durante este último año, permitiendo que vuelvan a operar hasta fines del año 2022, sin movimientos de recursos.

HÉCTOR BARRÍA ANGULO

H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA







FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HÉCTOR BARRÍA A.




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOANNA PÉREZ O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RICARDO CIFUENTES L.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL ÁNGEL CALISTO A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIC AEDO J.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE CAMAÑO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE SAFFIRIO E.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALBERTO UNDURRAGA V.

